

REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO DE
VEHICULOS CON SERVICIO SALUD ARAUCANIA
NORTE

RESOLUCION EXENTA N° 606 / 7
TEMUCO, 30 MAR 2010

VISTOS:

01. El acuerdo N° 429 (24.03.2010) del Consejo Regional, que facilita el Comodato del vehículo marca Mercedes Benz, Patente VC-1915-1;
02. El Decreto N° 247 (11.03.2010) del Ministerio del Interior, que designa Intendente en la Región de La Araucanía;
03. Los Artículos 2°, letra i) y 24°, letra h) y o), de la Ley N°19.175;
04. El D.L. N°1.939 de 1977;
05. El D.S. N°577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales;
06. El oficio N° 408 (16.03.2010) del Servicio de Salud Araucanía Norte;
07. El oficio N° 593 (18.03.2010) del Gobierno Regional de La Araucanía;
08. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

01. Que, con fecha 30 de Marzo de 2010, se celebró entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Salud Araucanía Norte, un Contrato de Comodato relativo al (los) vehículo (s) de propiedad de la primera institución nombrada, Patente (s) e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° VC-1915-1,
02. Que, de acuerdo a las normas del VISTOS 03, el Intendente es el representante legal del Gobierno Regional de La Araucanía y en tal carácter le corresponde la realización de los actos y celebración de los contratos comprendidos en la esfera de su competencia;
03. Consecuencia de lo anterior es que los bienes de un servicio no pueden ser empleados por el otro sin que previamente exista un traspaso en derecho de los mismos, a través de un Contrato de Comodato;

RESUELVO:

01. **APRUEBASE** el Contrato de Comodato de fecha **30 de Marzo de 2010**, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Salud Araucanía Norte, relativo al (los) vehículo (s) Patente (s) N° VC-1915-1.
02. Entiéndase dicho contrato como parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROS/RHB/IRZ/JLRP.

Distribución:

- Servicio de Salud Araucanía Norte.
- C.c. Sr. Juan Luis Rocha P., Movilización GORE
- Archivo.



CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a 30 de Marzo de 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, entidades representadas por, el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucana, Don ANDRES MOLINA MAGOFKE, Rut N° 8.904.057-4, Ingeniero Civil Industrial, casado; con domicilio en calle Arturo Prat N° 535, 2° piso, Temuco y Don NELSON GAETE QUIJON, Rut N° 9.190.748-8, Ingeniero Comercial, casado con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 752, de Angol, quienes en adelante se denominarán Comodatario y Comodante respectivamente, celebran por el presente instrumento el Contrato de Comodato que se indica:

PRIMERO : El Gobierno Regional de La Araucanía, es dueño del (los) Vehículo (s): Minibus marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 312D/3000, Color Rojo Piamonte, Motor 632.998-10-577 e IRVM N° VC - 1915-1.

SEGUNDO : El Servicio de Salud Araucanía Norte, ha solicitado al Gobierno Regional de La Araucanía, apoyo con medios de movilización adecuados para cubrir el aumento de traslados en la red de salud de la provincia de Malleco, de pacientes sin criterio de gravedad, producto de la contingencia post-terremoto, y a su vez, descomprimir la utilización de vehículos de emergencia, habiendo solicitado al Gobierno Regional de La Araucanía, le facilite el (los) vehículo (s) descrito (s) en la Cláusula Primera, en préstamo gratuito a fin de ser utilizado en la red asistencial de Malleco, durante la fecha que se indicará:

TERCERO : El Artículo 24° del D.L. N° 1.939 de 1977 y el D.S. 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales posibilita que el bien mueble de dominio o a cargo de un Servicio Público se facilite a otro servicio en comodato por un período determinado.

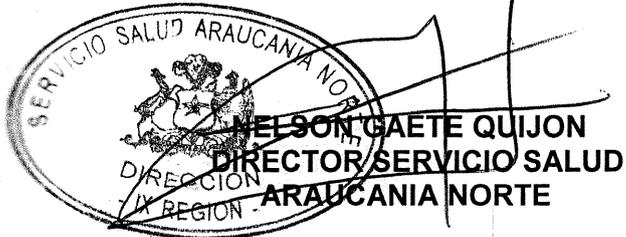
CUARTO : Por este acto, el Gobierno Regional de La Araucanía facilita en Comodato al Servicio de Salud Araucanía Norte el (los) vehículo (s) descrito (s) en la Cláusula Primera a fin de prestar apoyo en el traslado de pacientes sin criterio de gravedad en la red asistencial de Malleco:

VEHÍCULO	PATENTE	FECHA (S)	COMBUSTIBLE
Minibus Mercedes Benz	VC-1915-1	30.03.2010 al 30.04.2010	Estanque lleno

QUINTO : El Comodatario hará uso del (los) vehículo (s) para los fines propios del Servicio, restituyéndolo (s) una vez vencido el plazo indicado en la cláusula anterior, en las mismas condiciones mecánicas, combustible y de aseo en que se encontraba al momento de ser entregado al Servicio de Salud Araucanía Norte, entidad esta última, que deberá asumir los gastos ocasionados por desperfectos mecánicos, abolladuras, desaseo y otros factores que se produzcan durante el período del presente comodato y que vayan en desmedro de la presentación y condiciones óptimas actuales del vehículo en comento.
Cabe señalar que el combustible utilizado deberá ser restituido al momento de la devolución del vehículo por parte del comodatario.



- SEXTO :** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco.
- SEPTIMO :** El Comodante se reserva el derecho a pedir la devolución del (los) vehículo (s) objeto de este contrato en cualquier momento mientras esté vigente el plazo de duración indicado en la Cláusula Cuarta.
- OCTAVO :** En lo no previsto en este Contrato, se aplican las normas del D.L. 1.939 y del D.S. 577 de Bienes Nacionales y las normas del Título XXX del Libro IV del Código Civil, en particular el Artículo 2.194 de dicho cuerpo legal.
Suscriben este instrumento por Gobierno Regional de La Araucanía y Servicio de Salud Araucanía Norte,



ROS/RHB/IRZ/JLRP



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE
LA ARAUCANIA**

